

INFORME SECRETARIAL: Palmira 30 de Enero de 2024. A Despacho, el presente proceso. Sírvasse proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 170
Radicación No. 2023- 408**

Palmira (V), treinta (30) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Se allego al proceso la vinculación de una acción de tutela interpuesta por la demandante y el fallo de la misma la cual se ordenan agregar para que obren en el proceso.

De otra parte, revisado el proceso se observa que mediante Auto Admisorio No 1600 del 11 de septiembre de 2023 se ordenó entre otros puntos:

“SEGUNDO: ORDENAR notificación personal y traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de 20 días, de conformidad con el artículo 369 C.G.P. a cargo de la parte interesada.

TERCERO: ORDENAR a cargo de la parte actora la citación de la abuela paterna Rosa Esperanza Espinoza y los abuelos maternos Alba Elizabeth Osorio y Noe Galvis, para sí a bien lo tienen se pronuncien frente al proceso manifestándolo al correo del Despacho.”

Por lo anterior, se ordena requerir a la parte actora para que proceda de conformidad notificando al demandado y realizando las citaciones de la abuela paterna Rosa Esperanza Espinoza y los abuelos maternos Alba Elizabeth Osorio y Noe Galvis, como se ordenó en la providencia en cita.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR para que obren la vinculación y el fallo de tutela que interpuso la demandante.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que realice la notificación del demandado conforme a lo ordenado en el numeral segundo del Auto Admisorio No 1600 del 11 de septiembre de 2023.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora para que realice las citaciones de la abuela paterna Rosa Esperanza Espinoza y los abuelos maternos Alba Elizabeth Osorio y Noe Galvis, como se ordenó en el numeral tercero del Auto Admisorio No 1600 del 11 de septiembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PALMIRA

En estado No. 19 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del C.G.P.).

Palmira, Enero 31 de 2024

La Secretaria. - _____
NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **898cf63889b289c2f1384d045e37b9880fd79f2187828f009f4522c24aa8fee6**

Documento generado en 30/01/2024 04:23:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>